

**I. COMUNIDAD DE MADRID****C) Otras Disposiciones****Consejería de Educación e Investigación**

- 31** *CORRECCIÓN de errores de la Orden 872/2018, de 26 de marzo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se modifica la Orden 1255/2017, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece la organización de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas en la Comunidad de Madrid.*

Advertido error tipográfico en la Orden 872/2018, de 26 de marzo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se modifica la Orden 1255/2017, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece la organización de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas en la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 84, de 9 de abril de 2018, procede su corrección en el siguiente sentido:

En el artículo único, apartado dos, en el que se recoge el Anexo III.a) de la Orden 1255/2017, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece la organización de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas en la Comunidad de Madrid.

Donde dice:

Cursados los módulos I y II de la modalidad a distancia con más de un campo de conocimiento con evaluación negativa	Nivel II Nivel II (si los campos pendientes de superar son el de la matemática y el de la naturaleza)	Ámbitos que incluyan los campos no superados Completo+Ámbito Científico-tecnológico nivel I	No existe exención

Debe decir:

Cursados los módulos I y II de la modalidad a distancia con más de un campo de conocimiento con evaluación negativa	Nivel I Nivel II (si los campos pendientes de superar son el de la matemática y el de la naturaleza)	Ámbitos que incluyan los campos no superados Completo+Ámbito Científico-tecnológico nivel I	No existe exención

Madrid, a 26 de marzo de 2018.

El Consejero de Educación e Investigación,  
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

(03/23.819/18)

